

RESUMEN DE OPCIONES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD COMPLETA MIPYME (CCM)

1. INTRODUCCIÓN

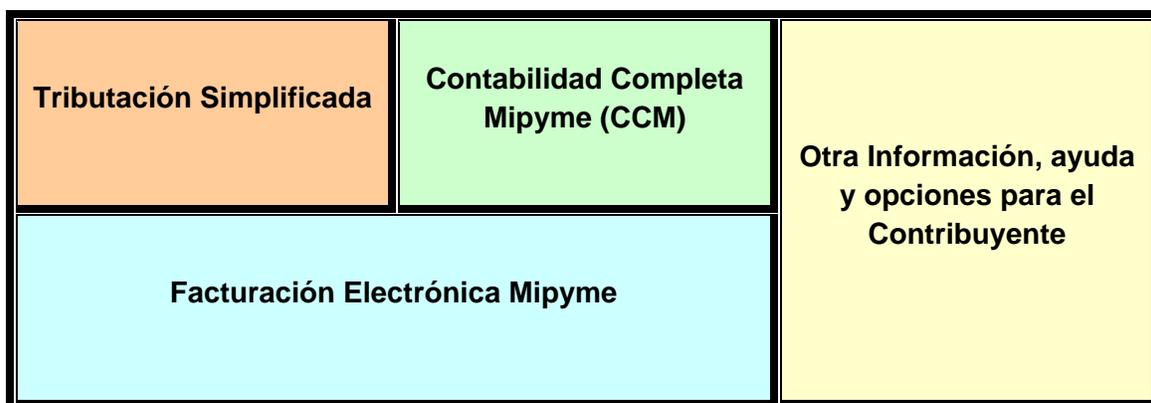
El Portal Tributario Mipyme del Servicio de Impuestos Internos (SII) provee información y funcionalidades de apoyo a las actividades y gestión de los contribuyentes Mipyme, específicamente Micro y Pequeños.

Actualmente, los contribuyentes disponen de los siguientes sistemas en el Portal Mipyme:

- Facturación Electrónica.
- Tributación Simplificada.
- Contabilidad Completa Mipyme (desde el 1 de enero de 2011).

El siguiente diagrama ilustra las aplicaciones e información disponible en el Portal Mipyme:

PORTAL TRIBUTARIO MIPYME



El presente documento pretende dar al contribuyente una visión general del Sistema de Contabilidad Completa Mipyme (CCM) y sus opciones.

Una descripción detallada de las opciones del sistema, podrá encontrarla en el documento denominado "[Manual del Usuario](#)" o su respaldo legal a través de la [Resolución Exenta N° 186 del 23 de diciembre de 2010](#) en el sitio Web del SII.

2. REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA

El Sistema de Contabilidad Completa Mipyme tiene por objetivo apoyar tecnológicamente la gestión contable y el cumplimiento tributario de las empresas del segmento Mipyme, específicamente micro y pequeñas, que estén obligados a tributar según contabilidad completa.

Para poder utilizar el Sistema de Contabilidad Completa Mipyme, el contribuyente debe cumplir con los siguientes requisitos, necesarios para la correcta operación del sistema:

Requisitos Técnicos

Antes de inscribirse en el Sistema de Contabilidad Completa Mipyme del Portal MIPYME, verifique que su computador dispone de requisitos técnicos para utilizar el sistema (Ver [Requisitos de PC Usuario](#))

Requisitos Normativos

- a. Inicio de Actividades vigente.
- b. Desarrollar una actividad clasificada en Primera Categoría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- c. Estar autorizado como emisor de documentos tributarios electrónicos del Portal Tributario MIPYME.
- d. No estar acogido a los regímenes de tributación simplificada, establecidos en los artículos 14 bis o 14 ter de la Ley de Impuesto a la Renta.
- e. No estar constituido como Sociedad Anónima.
- f. No registrar el contribuyente o el representante legal que efectúe la inscripción en el sistema, situaciones pendientes ante este Servicio, tales como: no ubicado en el domicilio declarado, no declarante de impuestos o inconcurrente a procesos de fiscalización.
- g. No tener el contribuyente o el representante legal que efectúe la inscripción en el sistema, la condición de querellado, procesado, formalizado o, en su caso, acusado por delito tributario, o bien, haber sido sancionado por este tipo de delito, en tanto no haya dado cumplimiento a la pena impuesta.

Si Ud. ya está operando con Factura Electrónica Mipyme, y su computador tiene la configuración requerida, solamente debe efectuar la inscripción en el Sistema de Contabilidad Tributaria. Dicha inscripción puede ser efectuada únicamente por el Representante Legal, autenticado a través de su certificado digital, en la opción Factibilidad/Inscripción. En el caso de que el Representante Legal se haya autenticado con Rut/Clave, sólo se le informará del cumplimiento de los requisitos para incorporarse al sistema, y posteriormente deberá efectuar la inscripción una vez que cuente con certificado digital. Una vez inscrito en el sistema, puede comenzar a utilizar el sistema de Contabilidad Completa Mipyme.

3. RESUMEN DE OPCIONES DEL SISTEMA

A continuación se describirán en forma general las opciones disponibles para los usuarios autorizados a operar en el Sistema de Contabilidad Completa Mipyme:

3.1 Mantenición de Usuarios Autorizados

Una vez que el Representante Legal ha inscrito la empresa que utilizará el Sistema de Contabilidad Completa Mipyme, puede agregar a los usuarios que operarán en el sistema. Recuerde que si los usuarios autorizados son los mismos que operan en la Facturación Electrónica MIPYME, no necesita autorizarlos nuevamente. Además tenga presente que para acceder a las funcionalidades del sistema, los usuarios autorizados requieren autenticarse con certificado digital.

3.2 Plan de Cuentas del Ejercicio

El SII proporcionará el plan de cuentas para registrar la contabilidad, el que se podrá personalizar mediante la creación de subcuentas, sin modificar las cuentas principales. Éste plan de cuentas personalizado podrá ser usado de un año para el otro.

3.3 Asiento de Apertura

Ingrese el asiento de apertura con información del Inicio de Actividades o del sistema contable anterior, según corresponda. A partir del segundo año de operación en el sistema, éste le entregará automáticamente una propuesta de asiento de apertura.

3.4 Libros Auxiliares

Estas opciones permiten ingresar y actualizar la información de los libros auxiliares que el Sistema de Contabilidad Completa Mipyme utiliza. Una vez finalizado el ingreso de información de un período, se cierra cada libro auxiliar para proceder a la generación de los asientos centralizados a incluir en el libro diario.

Los libros auxiliares que utiliza la Contabilidad Completa Mipyme son los siguientes:

- *Compra y Venta*: la información se genera y actualiza en el sistema de Facturación Electrónica Mipyme, respecto a la emisión de los documentos tributarios electrónicos y a la recepción de documentos de adquisiciones.
- *Honorarios*: La información se ingresa en el libro de Honorarios hasta completar la información del período y cierre del libro.
- *Remuneraciones*: La información se ingresa en el libro de Remuneraciones hasta completar la información del período y cierre del libro.

Adicionalmente es posible obtener la información de los libros auxiliares en formato excel y pdf, para su revisión y análisis.

3.5 Asientos Centralizados

Cada libro auxiliar permite clasificar los documentos registrados, considerando el estado de pago, giro, entre otros, para posteriormente generar un sólo asiento centralizado, que incorporará el total de las operaciones del mes.

Los movimientos contables relacionados con estas operaciones y que ocurran posteriormente, se deben contabilizar en la opción de **Ajustes y Otros Movimientos** o, si fuese necesario,

reabrir los libros ya cerrados. Los ajustes anuales, tales como depreciaciones, corrección monetaria y otros, se contabilizan en la aplicación de **Ajustes y Otros Movimientos**.

3.6 Libro Diario

En este libro se almacenan los movimientos generados por los Asientos Centralizados de los Libros Auxiliares y los asientos generados en la opción de **Ajustes y Otros Movimientos**.

Las opciones disponibles permiten consultar la información del Libro Diario, obtener la información para su revisión y análisis en planilla electrónica, y cerrar el Libro para un período contable.

3.7 Libro Mayor

Esta opción permite consultar, por cuentas, los movimientos provenientes del Libro Diario que sean debitados o acreditados, junto con su respectivo saldo. También se puede extraer la información registrada en el Libro Mayor a una planilla electrónica, para su revisión y análisis.

3.8 Generación de Estados Financieros

El Sistema de Contabilidad Completa Mipyme permite obtener los siguientes informes, en formato pdf y planilla electrónica:

- *Balance de Comprobación y de Saldos*: Se genera a partir de las cuentas del Libro Mayor.
- *Balance General de Ocho Columnas*: Una vez realizados los ajustes anuales, indicados en la opción anterior, se determina este Balance Final del período.
- *Balance Clasificado*: Corresponde al mismo movimiento reflejado en el Balance general, clasificado y agrupado de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- *Estado de Pérdidas y Ganancias*: Corresponde al movimiento del Balance General de las cuentas de resultado (pérdidas y ganancias).

3.9 Asientos de Cierre A partir del Balance General, se genera el asiento de cierre de las cuentas de Inventario (activo y pasivo) y las cuentas de resultado (pérdidas y ganancias).

3.10 Libro de Inventario y Balance

A partir del Balance General y de las cuentas de Inventario (activo y pasivo), se genera el Libro de Inventario y Balance, el que contiene el detalle y precio unitario, entre otros registros, de las cuentas con movimientos en el período. Adicionalmente, se verifica el inventario físico de la cuenta de mercaderías.

3.11 Información Tributaria

A partir de la información contable y de información adicional proporcionada por el contribuyente, el Sistema de Contabilidad Completa Mipyme provee opciones que ayudan a la obtención de la siguiente información tributaria:

- Renta Líquida Imponible (RLI) de Primera Categoría
- Libro FUT: A partir de los datos determinados en el Formulario 22 de Renta del año anterior y los datos de la RLI y otros que determine directamente el contribuyente. Esta opción no está disponible para los contribuyentes que sean sociedades anónimas.
- Formulario 22 de Renta: A partir del Balance General y la RLI, se proponen los valores de los códigos del Recuadro N° 2 y Recuadro N°3, del Formulario 22 de Renta. Los

códigos no propuestos (faltantes) los debe completar el contribuyente. La base imponible determinada en el Recuadro N°2, se traspa a la línea 34, código 18, del Formulario 22 de Renta.

- Formulario 29 de IVA: Se propone a partir de los movimientos generados principalmente en el Libro de Compras y Ventas, en el que se registran los documentos tributarios emitidos y recibidos.
- Declaraciones Juradas 1887 y 1879: Se proponen a partir de la información disponible en los libros de Remuneraciones y de Honorarios.

3.12 Cierre por Término de Giro

Comprende los movimientos contables, hasta el período en que se dé aviso de Término de Giro en el SII, originando todos los ajustes y movimientos descritos anteriormente, bajo la modalidad de este aviso de Término de Giro. Este cierre es contable, por tanto, el contribuyente debe efectuar el cierre definitivo de su empresa en la Unidad o Dirección Regional del SII correspondiente a su jurisdicción.

3.13 Libros, Registros y Estados Financieros en Formato Electrónico

Los libros, registros y estados financieros en formato electrónico que el sistema genera, que están autorizados en la Resolución Ex. SII N° 150 de 2005, reemplazarán a los correspondientes libros, registros y estados financieros que el contribuyente deba mantener de acuerdo a la ley, es decir, el contribuyente no tendrá obligación de mantenerlos en formato impreso. Lo anterior sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha resolución.

Respecto a los libros, registros y estados financieros que el sistema genera y que no están autorizados en la Resolución Ex. SII N° 150 de 2005, para fines tributarios el contribuyente afiliado al sistema tampoco estará obligado a mantenerlos en formato impreso. Ante una fiscalización del Servicio el contribuyente deberá entregarlos en medios electrónicos.

Es importante señalar que respecto a los libros, registros y estados financieros que el sistema no genera y que para fines tributarios son obligatorios, el contribuyente afiliado al sistema no se exime de tener que llevarlos.

3.14 Requisitos de Operación en el Sistema de Contabilidad Completa MIPYME

Los requisitos de operación para los contribuyentes afiliados al sistema de Contabilidad Completa MIPYME son los siguientes:

- a) Inicio de Actividades vigente.
- b) Desarrollar una actividad clasificada en Primera Categoría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Los contribuyentes que no cumplan alguno de los requisitos de operación sólo podrán acceder a visualizar y descargar información del sistema.

4.- Resumen esquema contable: ver diagrama siguiente página.

Generación de Contabilidad Completa

